



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0198-R-2026 Piura, 05 de marzo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000010-7003-26-8 que contiene el Oficio N° 0031-IDEI-VRI-UNP-2026 del 02.Feb.2026 presentado por el Dr. Juan M. Tume Ruiz, Director del Instituto de Investigación solicitando la ratificación del "Coordinador Responsable de la Plataforma PerúCRIS de la Universidad Nacional de Piura." Asimismo, el Oficio N° 145-VRI-UNP-2026 del 06.Feb.2026, el Oficio N° 198-2026-OCAJ-UNP del 16.Feb.2026, el Oficio N° 809-R-UNP-2026 del 19.Feb.2026,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);"

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0031-IDEI-VRI-UNP-2026 del 02.Feb.2026, el Dr. Juan M. Tume Ruiz, Director del Instituto de Investigación solicita su ratificación como "Coordinador Responsable de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS de la Universidad Nacional de Piura." Dicha designación se solicita con eficacia anticipada a partir del 01.Ene.2026 al 31.Dic.2026, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P y como renovación de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0839-R-2025;

Que, con Oficio N° 145-VRI-UNP-2026 del 06.Feb.2026, el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, ratifica la solicitud presentada por el Director del Instituto de Investigación a través del Oficio N° 0031-IDEI-VRI-UNP-2026, además alcanza los nombres de los colaboradores de su dependencia, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente para su designación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	CORREO
DR. JUAN MANUEL TUME RUIZ	JEFE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION	969936182	jtumer@unp.edu.pe
SARITA SELENE RAMIREZ PALMA	APOYO ADMINISTRATIVO	944007001	sramirezp@unp.edu.pe
MELISSA ANAHI GUERRERO TORRES	APOYO ADMINISTRATIVO	943459242	mquerrerot@unp.edu.pe
OSCAR EFILIO CARRASCO ROSILLO	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	944062036	ocarrascor@unp.edu.pe

Que, mediante la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P, denominada "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación", se establecen los lineamientos y procedimientos para la operación de la Plataforma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0198-R-2026
Piura, 05 de marzo del 2026

PerúCRIS. Esta herramienta tiene como finalidad promover la difusión sistemática del conocimiento académico y la producción en CTI generada con fondos públicos, facilitando la interoperabilidad entre los integrantes del SINACYT y permitiendo la obtención de estadísticas para el planeamiento y evaluación de actividades científicas;

Que, en esa línea, la citada directiva es de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público y privado que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); por lo tanto, su implementación y observancia resultan imperativas para la Universidad Nacional de Piura en su condición de entidad pública dedicada a la investigación;

Que, la Plataforma PerúCRIS se constituye como el componente central de soporte informático de la Red Nacional de Información en CTI, permitiendo almacenar, integrar y visualizar información de calidad sobre capacidades científicas a nivel nacional. La gestión de estos datos permite generar indicadores que sirven de insumo para la definición de políticas públicas y el seguimiento de la Política Nacional de CTI;

Que, en el marco de la implementación de dicha normativa, el numeral 6.3.1 de la Directiva establece el procedimiento de Designación de la dependencia y del Coordinador Responsable, señalando que el Titular de la Entidad debe designar, mediante la resolución respectiva, al funcionario o servidor que asumirá la responsabilidad de la gestión del Sistema CRIS institucional, tomando como referencia el Anexo N° 02 de la mencionada norma;

Que, en merito a lo señalado, con Informe N° 198-2026-OCAJ-UNP del 16.Feb.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: *"a) Se debe EMITIR la Resolución Rectoral con la que se formalice la DESIGNACIÓN del Dr. Juan Manuel Tume Ruiz, como Coordinador Responsable de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la Plataforma PeruCRIS en la Universidad Nacional de Piura. Disponer que se REMITA una copia de la Resolución de designación al CONCYTEC, a fin de cumplir con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2022-CONCYTEC-P."*

Que, con Oficio N° 809-R-UNP-2026 del 19.Feb.2026, el Titular del Pliego autoriza se emita el acto resolutorio que corresponde;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, estando a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, contando con la opinión legal favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la autorización del Titular del Pliego; resulta procedente emitir el acto administrativo que ratifique la designación del Dr. Juan Manuel Tume Ruiz, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión del Sistema CRIS institucional en cumplimiento de la normativa del CONCYTEC, disponiéndose que dicha medida sea con eficacia anticipada al 01.Ene.2026, de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0198-R-2026
Piura, 05 de marzo del 2026

N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del **01.Ene.2026** hasta el **31.Dic.2026**, al **DR. JUAN MANUEL TUME RUIZ**, Director del Instituto de Investigación, como **"Coordinador Responsable de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS de la Universidad Nacional de Piura"**, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el **Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ**, en su calidad de Coordinador Responsable, proceda a informar y remitir copia de la presente resolución al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a fin de formalizar su acreditación ante la Plataforma PerúCRIS y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

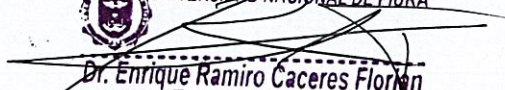
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRI, IDEI, DGA, URH, OCAJ, INT-1 (Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ), ARCHIVO
08copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florán
RECTOR (e)